

DECRETO 1753 DE 2014

(Octubre 24)

Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014.

EL ALCALDE DE MEDELLÍN

En uso de sus facultades legales, y en especial la conferida en el artículo 1 del Acuerdo 07 de 2014 por medio del cual se autoriza al Alcalde para realizar traslados presupuestales.

CONSIDERANDO

A) Que el artículo 1 del Acuerdo 07 de 2014, publicado mediante Gaceta Oficial N° 4242 del 23 de Julio de 2014, faculta a la Administración Municipal para realizar mediante acto administrativo debidamente motivado traslados presupuestales, dentro y entre los agregados de Funcionamiento, Servicio de la Deuda e Inversión del Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2014 aprobado mediante Acuerdo Municipal No. 74 de 2013.

B) Que la Secretaría de Hacienda - Inder y la Secretaría de Educación, solicitaron mediante correo electrónico recibido el 20 de octubre de 2014 y solicitud de concepto de la Secretaría de Hacienda con radicado

201400540282, realizar traslados presupuestales al agregado de inversión para dar cumplimiento al Plan de Desarrollo de la presente vigencia.

C) Que con fundamento en el artículo 80 del Decreto 06 de 1998, la Líder de Programa de la Unidad de Presupuesto, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.

D) Que estos movimientos presupuestales fueron conceptuados positivamente por la Unidad de Planeación Financiera del Departamento Administrativo de Planeación con oficio con radicado 201400544520, recibido el 24 de Octubre de 2014.

E) Que por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO 1. Realizar los siguientes traslados en el presupuesto de gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014:

| TRASLADOS PRESUPUESTALES | | | | | CONTRACRÉDITO | CRÉDITO |
|--|----------|----------|------------------|--------|----------------------|----------------------|
| INVERSIÓN | | | | | | |
| SECRETARIA DE HACIENDA - INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACION | | | | | | |
| Velódromo Municipal. | | | | | | |
| 135000114 | 60600000 | 23460111 | 07008.54601.0015 | 120202 | 2.000.000.000 | |
| SECRETARIA DE EDUCACION | | | | | | |
| Educación inicial 1 a 4 años. | | | | | | |
| 110000114 | 61100000 | 23360310 | 07001.53627.0099 | 090069 | | 2.000.000.000 |
| TOTAL | | | | | 2.000.000.000 | 2.000.000.000 |

ARTÍCULO 2. El presente Decreto rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ANIBAL GAVIRIA CORREA
Alcalde de Medellín

LUZ ELENA GAVIRIA LOPEZ
Secretaria de Hacienda

JORGE ALBERTO PEREZ JARAMILLO
Director Departamento Administrativo de Planeación